

Unidad de Colaboración de Illes Balears

Nombrar a Doña María Jesús Avila Urbano en sustitución de don Amadeo Montero Galve.

Unidad de Colaboración de Burgos

Nombrar a don José Ignacio Trigo Durá en sustitución de doña Virginia Arnáiz González.

Unidad de Colaboración de Córdoba

Cesar a don José Esteban Martínez Jiménez.

Unidad de Colaboración de Granada

Nombrar a don José Esteban Martínez Jiménez en sustitución de don Julio Carlos Fuentes Gómez.

Unidad de Colaboración de Las Palmas

Nombrar a doña Sara Luis Melero en sustitución de don Augusto Obenza Suárez.

Unidad de Colaboración de León

Nombrar a don José Luis Martínez del Amo en sustitución de don Francisco Javier Velázquez López.

Unidad de Colaboración de Lleida

Nombrar a don Enrique Gómez Campo, a don Antonio Dolset Sarrat, a don José Manuel Pardos Hernando, a don Julián Camarasa Caufapé y a don Andrés Jiménez Alonso.

Unidad de Colaboración número 2 de Madrid

Nombrar a don Santiago Pérez Moreno en sustitución de don Alberto Gil García.

Unidad de Colaboración número 5 de Madrid

Nombrar a doña Encarnación Rodríguez Antón en sustitución de doña María Luz Noguero Fernández.

Unidad de Colaboración número 7 de Madrid

Nombrar a don Guillermo Searle Hernández en sustitución de don Pablo Lanza Suárez.

Nombrar a don Jorge Fabeiro Sanz en sustitución de doña Paz Lacasa Díaz.

Unidad de Colaboración número 8 de Madrid

Nombrar a don Carlos Pérez Moreno en sustitución de doña Yolanda Varela Tortajada.

Unidad de Colaboración número 10 de Madrid

Nombrar a don José María Pérez Rosado en sustitución de doña María José González Mandojana.

Nombrar a doña Elvira Herrero Valenzuela en sustitución de doña Pilar Sánchez-Seco Fonseca.

Unidad de Colaboración de Melilla

Nombrar a don Jaime Pérez de la Cruz en sustitución de don José Luis Rodríguez del Amo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

20862 *ORDEN de 30 de octubre de 2001 por la que se cesa, a petición propia, a don Miguel Ángel Cabo López como Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras y se nombra para dicho cargo a doña Concepción Bermúdez Meneses.*

El artículo 29 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, configura la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras como un organismo autónomo de la Administración General del Estado de los previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 43 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones. Tiene patrimonio y tesorería propios.

Asimismo, la referida Ley 30/1995 dispone en su artículo 32.3 que «el nombramiento y cese del Presidente y de los Vocales corresponde al Ministro de Economía, a propuesta del Director general de Seguros y Fondos de Pensiones».

En su virtud y a propuesta de la Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, he tenido a bien disponer el cese, a petición propia, de don Miguel Ángel Cabo López como Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, agradeciéndole los servicios prestados, y el nombramiento como Presidenta de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras de doña Concepción Bermúdez Meneses.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía, P. D., el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

20863 *ORDEN de 23 de octubre de 2001 por la que se resuelve el concurso convocado por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de fecha 20 de julio del 2001, para la provisión de un puesto de trabajo en el Instituto de Astrofísica de Canarias.*

Por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de 20 de julio de 2001 («Boletín Oficial Del Estado» de 13 de agosto), se convocó concurso para la provisión de un puesto de trabajo (grupo A) en el Instituto de Astrofísica de Canarias, y que se relacionaba en el anexo I.

A los efectos de lo previsto en la base undécima de la convocatoria, habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de dicha convocatoria, finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por el concursante, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y vista la propuesta de la Comisión de Valoración, acuerda resolver el mencionado concurso, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Primero.—Se hace público el destino definitivo que ha sido adjudicado y que figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El destino adjudicado tiene la consideración de voluntario y es irrenunciable de acuerdo con lo previsto en la base décima.

Tercero.—El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio